

MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO: NORMAS GENERALES

Una vez que se ha comunicado al estudiante la admisión en los estudios oficiales de la Escuela Clínica Mompía centro adscrito a la UCAV, tiene derecho a formalizar su matrícula en la forma y en los plazos establecidos. Cuando el estudiante formaliza la matrícula pasa a ser alumno universitario y, por lo tanto, miembro de la Comunidad Universitaria.

1. Estatutos y Normas de Funcionamiento

Como estudiante universitario, tiene el deber de respetar y conocer los [Estatutos y demás normas de funcionamiento aprobadas por los procedimientos reglamentarios \(artículo 13. Apdo.2 letra f\) del Estatuto del Estudiante Universitario \(Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, B.O.E. de 31 de diciembre\)](#). Esta información es pública y está siempre a disposición del estudiante en la página web de la Escuela Clínica Mompía y de la UCAV.

2. Protección de Datos:

- a) De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y normativa complementaria, le informamos de que los datos personales por Ud. suministrados en todos y cada uno de los documentos que forman parte del impreso de matrícula serán incorporados a un fichero y tratados por la Escuela de Enfermería, Clínica Mompía (Titularidad de Clínica Mompía, S.A.) con CIF A39019351 con domicilio en Mompía - Cantabria, Avda. de los Condes s/n, 39108 y la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila (UCAV), con CIF R-0500336-C, domicilio en Ávila, c/ Canteros s/n, 05005, y dominio www.ucavila.es.
- b) Los datos personales y académicos aportados voluntariamente y con el consentimiento de cada estudiante se incorporarán al fichero de alumnos/as de la Escuela Clínica Mompía y de la UCAV con la finalidad de administrar y gestionar la relación académica establecida entre los/as alumnos/as y la universidad y el centro adscrito y de enviar información relativa a la UCAV.
- c) Los datos recogidos se conservarán con carácter indefinido en los archivos académicos de la Escuela y de la UCAV y no se cederán a terceros salvo obligación legal.
- d) Ud. podrá ejercitar los derechos de Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a Clínica Mompía, S.A.U. con domicilio en Avda. de Los Condes, s/n 39018 Mompía o a la siguiente dirección protecciondedatos@clinicamompia.com adjuntando fotocopia del DNI del solicitante o documento oficial equivalente. Además, si tuviera dudas sobre la protección de sus datos personales, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpo@clinicamompia.com y a la UCAV, a través de su Secretaría General, calle Canteros S/N Ávila, correo electrónico: proteccion.datos@ucavila.es, disponiendo de los oportunos formularios e instrucciones en la página web www.ucavila.es, en la pestaña correspondiente a [INSTANCIAS/IMPRESOS](#).
- e) Para más información sobre nuestra política de protección de datos personales, consultar en: <http://www.escuelaclinicamompia.es/proteccion-de-datos/> <https://www.ucavila.es/PoliticaPrivacidad.pdf>

3. Matrícula de Nuevo Ingreso y Matrícula de Continuación de Estudios

- a) **Matrícula de Nuevo Ingreso:** La matrícula de Nuevo Ingreso es la primera matrícula que un estudiante formaliza en una titulación (Impreso 1M-GP).

MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO: NORMAS GENERALES

b) **Continuación de Estudios:** La matrícula de Continuación de Estudios son la segunda y posteriores matrículas que el estudiante formaliza en la misma titulación (Impreso M-GP)

4. Matrícula en Asignaturas en Grado: Clases de asignaturas

Las asignaturas de matrícula pueden ser:

a) **Asignaturas de Formación Básica:** Son asignaturas cuyos contenidos se consideran básicos dentro de una de las ramas de conocimiento a las que se adscriben los títulos de Grado (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura y Salud), son de matriculación obligatoria.

b) **Asignaturas Obligatorias:** Son asignaturas de contenido específico de la titulación y corresponden a las competencias específicas del título. Han de ser cursadas obligatoriamente por todos los estudiantes.

c) **Asignaturas Optativas:** Son asignaturas propuestas por la Universidad para ser cursadas en una titulación. El estudiante se matriculará de aquellas asignaturas de su interés de entre las ofertadas anualmente.

En las asignaturas optativas en que sea necesario limitar el número de estudiantes, tendrán preferencia aquellos que se hayan matriculado con anterioridad. La oferta de asignaturas optativas puede variar cada año académico.

En el expediente académico del estudiante no figurarán más créditos optativos que los estipulados en su plan de estudios. No obstante, en casos excepcionales se podrá permitir un exceso de hasta un 3 % por encima de lo estipulado en el plan de estudios.

Los excesos de asignaturas excluidas del expediente académico, podrán ser objeto de certificación adicional.

d) **Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado:** Las Prácticas en Empresas, pueden tener consideración de asignatura obligatoria u optativa dependiendo del plan de estudios.

El Trabajo de Fin de Grado es de matrícula obligatoria y consiste en un trabajo final orientado a la evaluación global de las competencias específicas del título, tiene consideración de asignatura obligatoria (véase la normativa de Trabajo Fin de Grado)

5. Matrícula en Asignaturas de Grado: Matrícula Ordinaria y Matrícula Extraordinaria

a) **Matrícula Ordinaria en Grado:** La matrícula ordinaria es la que se realiza por primera vez en cada asignatura. Esta matrícula concede los siguientes derechos al estudiante:

- Derecho a tutorización.
- Derecho a evaluaciones parciales (si las hubiere).
- Derecho a tutorías académicas y personales.
- Derecho a dos convocatorias de exámenes a lo largo del curso en que se hizo la matrícula y en las fechas establecidas en el calendario académico, salvo que expresamente se establezcan otras fechas.

b) **Matrícula Extraordinaria en Grado:** La matrícula extraordinaria es la que se realiza en asignaturas pendientes de cursos anteriores. Concede los mismos derechos que la matrícula ordinaria.

MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO: NORMAS GENERALES

6. Modalidades de Matrícula en la UCAV

6.1 Régimen de Matrícula a Tiempo Completo:

- Los estudiantes, durante el curso en que inician los estudios y se matriculan por primera vez, deben formalizar matrícula en 60 ECTS.
- En los cursos restantes, deben formalizar matrícula en un mínimo de 30 ECTS, salvo que les quede un número inferior de créditos para finalizar los estudios.
- Los estudiantes, en cursos distintos de primero, podrán formalizar matrícula en un máximo de 72 ECTS. En estos créditos no computarán las asignaturas matriculadas y no superadas en los cursos anteriores.
- A efectos de esta norma, no se tendrán en cuenta los créditos obtenidos por reconocimiento.
- En titulaciones simultáneas el número máximo de créditos en matrícula será de 75 ECTS.

6.2 Régimen de Matrícula a Tiempo Parcial:

- Los estudiantes, durante el curso en que inician los estudios y se matriculan por primera vez, deben formalizar matrícula en un mínimo de 6 ECTS y un máximo de 48 ECTS.
- En los cursos restantes, deben formalizar matrícula en un mínimo de 6 ECTS, salvo que les quede un número inferior de créditos para finalizar los estudios.
- Los estudiantes, en cursos distintos de primero, podrán formalizar matrícula en un máximo de 48 ECTS. En estos créditos no computarán las asignaturas matriculadas y no superadas en los cursos anteriores.
- A efectos de esta norma, no se tendrán en cuenta los créditos obtenidos por reconocimiento.
- En titulaciones simultáneas el número máximo de créditos en matrícula será de 75 ECTS.

6.3 Matrícula para estudiantes con necesidades educativas especiales

Los estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, podrán solicitar una reducción del número mínimo de créditos de matrícula. Estas circunstancias personales deberán ser justificadas.

6.4 Cambio de modalidad de matrícula:

Las matrículas formalizadas en más de 48 ECTS y menos de 60 ECTS tendrán la consideración de matrículas a tiempo completo.

El estudiante podrá solicitar el cambio de modalidad mediante escrito dirigido a la Secretaría General (Impreso C-M), teniendo en cuenta que estos cambios pueden afectar a las becas concedidas. Los cambios podrán ser:

- De matrícula a tiempo completo a matrícula a tiempo parcial: La matrícula a tiempo parcial deberá ser de un mínimo 6 ECTS y máximo 48 ECTS. El estudiante deberá acreditar los motivos de la solicitud. El ajuste de la matrícula se registrará por la normativa de anulación parcial de matrícula regulado en la Guía Académica.
- De matrícula a tiempo parcial a matrícula a tiempo completo: La matrícula a tiempo completo deberá ser de 60 ECTS en primer curso y de 30 ECTS mínimos en segundo y posteriores cursos.

El estudiante que haya solicitado algún tipo de beca o ayuda de estudios debe tener en cuenta que con la solicitud de modalidad de matrícula puede no cumplir los requerimientos académicos exigidos en las convocatorias de dicha becas o ayudas de estudios y por tanto perder el derecho a ellas.